

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 AGO 2021

VISTO:

Carta N° 65-2021/CONSTRUCTORA IDROGO SCRL., recepcionado el 17 de junio del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 18 de junio del 2021, Memorando N°45-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de junio del 2021, Informe N° 103-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 01 de julio del 2021, Informe N° 1035-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 06 de julio del 2021, Memorando N° 1224-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 07 de julio del 2021, Memorando N° 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de julio del 2021, Memorando N° 27-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de julio del 2021, Informe N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 02 de agosto del 2021, Informe N° 27-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., recepcionado el 02 de agosto del 2021, Informe N° 289-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de agosto del 2021.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública de Obra N° 003-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 14 de diciembre del 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20483789867, con domicilio legal en AVENIDA PANAMERICANA NORTE N° 1895, **ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**, debidamente representado por su representante Legal, **JUANA ROSA IDROGO CRUZADO**, con DNI N° 00249815 a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra:" **REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por un monto Contratado de S/ 1'879,063.03 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2021

SESENTA Y TRES CON 03/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante **R.G.R Nº 000143-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 21 de abril del 2021, se resuelve **CONFORMAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales Titulares, Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** –Presidente, Ing. **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** - Miembro, Ing. **AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO** – Miembro y el Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**- Asesor Técnico, y como suplentes al Ing. **MIGUEL ALONSO FLORES MURO** –Presidente, Ing. **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA** - Miembro, Ing. **JAVIER ALBERT CARRASCO VERA**– Miembro, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 28 de abril del 2021, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** –Presidente, Ing. **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** - Miembro, Ing. **AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO** – Miembro y el Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**- Asesor Técnico, y los Sres. **JUANA ROSA IDROGO CRUZADO**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el residente el Ing. **PEDRO JORGE ROSALES PUÑO**, realizaron el recorrido IN SITU, verificando el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, por lo que en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción y conformidad de obra.

Que, mediante Carta Nº 65-2021/CONSTRUCTORA IDROGO SCRL., recepcionado el 17 de junio del 2021, el Representante Legal de la empresa contratista **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 3 AGO 2021

"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un saldo a favor de S/ 59,473.43 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 SOLES).

Que, mediante Provéido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 18 de junio del 2021, se deriva a la Subgerencia de Obras la liquidación presentada por la empresa contratista, para que proceda a su revisión e informe.

Que, mediante Memorando N° 45-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 junio del 2021, se dispone al Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías para que proceda a la Revisión, Evaluación y Elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.

Que, mediante Informe N° 103-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 01 de julio del 2021, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras la presentación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 48,006.87 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON 87/100 SOLES), y un costo total del proyecto de S/ 1'927,069.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1035-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 06 de julio del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinando como Costo Total del Proyecto el importe de S/ 1'927,069.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 48,006.87 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON 87/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2021

Que, mediante Memorando N° 1224-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 07 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N° 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de julio del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Memorando N° 027-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de julio del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 02 de agosto del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el importe





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2021

ascendente a **S/ 1'879,063.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2020 y 2021, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Informe N°27-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., recepcionada el 02 de agosto del 2021, el Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, informa que reviso la liquidación técnica de la obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, elaborada por el Ing. Civil Ángel Mauricio Soraluz Farías, encontrándola conforme.

Que mediante, Informe N° 289-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 1'927,069.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista de **S/ 48,006.87 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON 87/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 AGO 2021

gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/ 1'927,069.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, y un Saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 48,006.87 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON 87/100 SOLES)**.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2021

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el Saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 48,006.87 (CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON 87/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 013-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "**REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 001102659800061368-61** emitida por **BBVA, POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el importe ascendente a **S/ 187,906.30 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 30/100 SOLES)**. Así como las que se han ido **RENOVANDO**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00322 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 AGO 2021



ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los

procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente

resolución a la empresa contratista **CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (AVENIDA PANAMERICANA NORTE N° 1895, ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES Y MEDIANTE CORRE ELECTRÓNICO cconstructores2000@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

